

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA RED INTERUNIVERSITARIA DE POPULARIZACIÓN  
DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En la ciudad de José C. Paz, en la sede de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, a los XX días del mes de octubre de 2017, en el marco del Proyecto de REDES IX del Ministerio de Educación de la República Argentina, las y los representantes de las Universidades abajo firmantes, acuerdan la constitución de la Red Interuniversitaria de Popularización de la Ciencia y Tecnología, según se establece a continuación:

Capítulo : Preámbulo

La Red Universitaria de Popularización de la Ciencia y la Tecnología surge a partir de la necesidad de articular los esfuerzos de distintas universidades con el objetivo de realizar acciones que favorezcan una mayor democratización del conocimiento. Una de las funciones fundamentales de la Universidad supone que esta debe hacerse responsable por garantizar que el conocimiento no permanezca bajo la tutela celosa de un círculo cerrado de iniciados sino que atraviese las fronteras institucionales y se extienda más allá de los límites —siempre difusos y en expansión— de la comunidad académica.

Nuestra prerrogativa inicial consiste en la afirmación de que el acceso a la ciencia y a la cultura constituye un derecho humano universal. Como herederos de la Ilustración, debemos esta premisa a la creencia de que la libertad del hombre se encuentra condicionada por su razón. En nombre de este vínculo estrecho entre conocimiento y libertad tuvieron lugar diversos proyectos de divulgación científica cuyo objetivo principal no fue la libertad sino, por el contrario, el disciplinamiento de los sectores excluidos de la enseñanza formal. Desde el siglo XVII hasta mediados del XX —e incluso, en algunos casos, hasta la actualidad— la divulgación estuvo signada por una visión estática del conocimiento, según la cual este debe ser "simplificado" para poder ser recibido por el público de manera satisfactoria. La diferencia entre el conocimiento producido por los especialistas y aquel dado a conocer implicaba una carga valorativa: "más" o "menos" complejo, "mejor" o "peor" expuesto o de un nivel "mayor" o "menor" de precisión. Este modelo de divulgación científica tenía la particularidad de estar diseñada por y para los propios científicos; el movimiento de los saberes trazaba una trayectoria lineal y unidireccional.

El desarrollo de la presente Red busca promover acciones de popularización de la ciencia que hayan sido diseñadas desde una mirada divergente respecto de estas orientaciones de.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra Alfaro R.

la corriente tradicional. En este sentido, se espera que la agenda de difusión del conocimiento atienda a las necesidades del público objetivo y no solo a aquellas de la comunidad científica. Partimos del reconocimiento de la capacidad crítica de los sujetos, quienes con sus propias herramientas pueden transformar la información recibida y tomar decisiones para actuar sobre el mundo atendiendo al contexto político y social. El conocimiento se convierte así en un instrumento de poder que, como tal, es preciso que sea distribuido entre los ciudadanos de manera equitativa. Asumir que la distribución del conocimiento responde a una lógica de distribución de poder nos llama, en tanto universidades públicas, a brindar herramientas que otorguen a los sujetos una mayor autonomía en la toma de decisiones. Se buscará construir una agenda de intervenciones que comprometan un rol activo en la concientización de los investigadores y en la formación de actores responsables del diseño y ejecución de estas modalidades de transferencia y democratización del conocimiento. Por este motivo, comprendemos que las Universidades Nacionales deben tener como objetivo prioritario estimular las vocaciones científicas y tecnológicas en los jóvenes, desarrollar la cultura científica en la comunidad y la comprensión de la importancia de la producción de conocimiento y sus resultados para el desarrollo local, nacional y regional. El proceso de producción de saberes queda incompleto en tanto no se contemplan también sus condiciones de circulación, las cuales deben contemplar objetivos, destinatarios y contextos precisos. Los estudios de la percepción pública de la ciencia se iniciaron en Latinoamérica hacia la década de 1990. En una primera instancia, las metodologías y las aproximaciones teóricas desarrolladas no lograron subvertir el modelo que concebía la ciencia como un proceso que comenzaba y finalizaba en el laboratorio o en la biblioteca y que luego debía ser "simplificado" y "comunicado". Este modelo de difusión de la ciencia se consolidó con el papel preponderante de los medios masivos de comunicación y más tarde internet y las redes.

A partir de una mirada crítica de estas tendencias proponemos conformar la *Red Universitaria de Popularización de la Ciencia y la Tecnología* como un espacio de discusión que revise y problematice las políticas de circulación y transferencia del conocimiento científico socialmente relevante y que promueva la puesta en marcha de acciones conjuntas que contribuyan a la apropiación social de los conocimientos científicos y tecnológicos. Un paso fundamental en el desarrollo de la Red será la conformación de un marco teórico y conceptual que atienda a una concepción dinámica y compleja de estas actividades. La comunicación pública de la ciencia no constituye una esfera autónoma que se desplaza entre el producto de las investigaciones y los "no científicos" asumiendo distintos formatos más o menos especializados. Por el contrario consideramos que la producción y la

RO

MA  
MA  
MA

circulación del conocimiento implican repensar nuestra concepción de la transferencia, así como acceder a una comprensión compleja y diferenciada de los "receptores" y sus saberes. De tal forma se propondrá el estudio del diálogo entre los saberes producidos en entornos formales de la academia y los "saberes subalternos", los cuales responden a procesos de producción y legitimación externos a ella. Así, la popularización de la ciencia y la tecnología requiere la participación activa de toda la sociedad y constituye una condición necesaria para lograr un desarrollo económico, social y cultural igualitario, pero para que el conocimiento se democratice y pueda ser considerado una herramienta de transformación, debe contemplarse la heterogeneidad de los diferentes actores y contextos.

Adoptamos "popularización" en lugar de "divulgación" o "difusión", en la medida en que el término permite abarcar experiencias, performances, dispositivos, instalaciones, artefactos y formas creativas de intervención que no se encuentren restringidas a la circulación de escritos. Por otra parte, el concepto alude al protagonismo del "pueblo" -ya no como mero receptor o depositario de saberes generados por otros- como actor fundamental de un espacio de intercambio de aprendizajes. Si las UUNN se comprometen a garantizar el desarrollo inclusivo de los procesos de circulación y apropiación del conocimiento científico-tecnológico las mismas contribuyen a la construcción de una sociedad más igualitaria.

Ese propósito, conforme fuera alentado por el Ministerio de Educación de la República Argentina requiere de actividades de cooperación, por lo que, en el ámbito institucional, las Universidades Nacional de José Clemente Paz, Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional Arturo Jauretche, Universidad Nacional de Avellaneda, Universidad Nacional de Hurlingham y Universidad Nacional de Moreno, han tomado la iniciativa de entrar en contacto para concluir un acuerdo de cooperación técnica de carácter general, que facilite estrechar acciones conjuntas entre las mismas en sus respectivos ámbitos de actuación.

En un primer paso se ha considerado la necesidad de priorizar la tarea de coordinar el trabajo de los propios miembros titulares de la Red.

#### Capítulo I' Objetivos y Ejes Estratégicos de la Red:

##### 2.1 Los objetivos de la Red son:

- a) Crear vínculos de cooperación e intercambio entre las universidades miembros en las áreas que son de su competencia para mejorar el impacto de las

ES COPIA DEL ORIGINAL

Sandra Alfaro d.

- actividades de sus miembros en el campo de la popularización, comunicación, investigación y/o apropiación social de la ciencia y tecnología.
- b. Contribuir al debate sobre la relevancia social de la producción y comunicación de conocimientos en las Universidades Nacionales, sus objetivos y la reflexión sobre sus problemas y dimensiones.
  - c. Promover la alfabetización científico-tecnológica a fin de brindar herramientas para una mayor autonomía en las decisiones de la vida cotidiana de los sujetos.
  - d. Construir dispositivos de intervención significativos que garanticen efectivamente el derecho a la universidad y la democratización de la producción de conocimientos y la transferencia social de sus resultados.
  - e. Impulsar el desarrollo del campo de la popularización de la ciencia y la tecnología como área de conocimiento y de actividad profesional.
  - f. Desarrollar canales de comunicación entre las universidades de la Red.
  - g. Difundir las actividades de la Red.
  - h. Obtener fondos extrapresupuestarios, en los ámbitos nacional e internacional, para financiar las actividades.

2.2 Los ejes estratégicos de la Red son:

- a. Actividades de PCyT de las Universidades Nacionales y Organismos de CyT.
- b. Innovación y Producción de dispositivos y materiales educativos.
- c. Formación de popularizadores.
- d. Comunicación de la Ciencia y Tecnología.
- e. Políticas de Ciencia y Tecnología.
- f. Producción y uso del conocimiento.
- g. Ciencia, Tecnología, Educación y Cultura.

*[Handwritten signatures and initials]*

*Capítulo III: Organización de la Red: Estructura*

3.1 La Red PCyT se regirá por el principio de representación, así como de funcionamiento democrático a través de los siguientes órganos:

1. Órganos ejecutivos:
  - a) Asamblea General de Socios.
  - b) Comité Directivo.
  - c) Secretaría Ejecutiva.
2. Órganos de coordinación:
  - a) Comisiones de trabajo

*Capítulo IV: Organización de la Red: Asamblea General de Socios*

4.1 La Asamblea General de Socios es el órgano de máxima representación y participación. Está compuesto por los representantes de las instituciones universitarias socias de la Red. Todos los miembros de la Asamblea General de Socios tienen voz y voto en la misma. No cabe delegación de votos en ninguna de sus formas.

4.2 A la Asamblea General puede asistir más de un actor por institución socia, pero sólo el representante designado por la Institución Universitaria tendrá voz y voto en la misma.

4.3 Como regla general, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos presentes siendo ésta cuando los votos afirmativos superen los negativos. En caso de producirse un empate se efectuará, tras un solo turno de intervención, una segunda votación y si, éste persiste, decidirá el voto de calidad de la Presidencia del Comité Directivo.

4.4 La Asamblea General de Socios se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, dentro del segundo semestre del año y será convocada por la Presidencia del Comité Directivo de la Red.

4.5 Sus sesiones no tendrán carácter público. Asistirán los representantes e interlocutores oficiales de las instituciones socias. Las instituciones socias podrán realizar propuestas de temas para ser tratadas en la Asamblea General.

4.6 Son las competencias de la Asamblea General de Socios:

- a) Modificar o reformar las directrices de la Red.
- b) Ampliar los ámbitos de competencia del Acuerdo de Cooperación vigente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandro Alloro R.

- c) Aprobar o reformar los órganos de gobierno, la organización y el funcionamiento de la Red, así como el régimen disciplinario y el procedimiento electoral de los órganos de ejecución y de coordinación.
- d) Decidir sobre todas aquellas cuestiones que el Comité Directivo y la Secretaría Ejecutiva consideren oportunas, bien sean por iniciativa, bien a petición de los miembros socios.
- e) Presentar moción de censura a la gestión del Comité Directivo y de la Secretaría Ejecutiva.
- f) Elegir a los miembros del Comité Directivo.
- g) Nombrar a los miembros de las Comisiones de Trabajo.
- h) Conocer y ratificar la incorporación de nuevas instituciones miembros.
- i) Acordar y ratificar la exclusión o baja de una institución miembro de la Red en el caso de no cumplimiento reiterado de sus compromisos con la Red y ante la inasistencia consecutiva a dos asambleas generales sin previo aviso.
- j) Ratificar la cooperación y la inclusión de la Red en entidades de ámbito nacional e internacional para fines compatibles con la de la propia Red.
- k) Todos aquellos asuntos que la Asamblea General de Socios crea de su competencia y de interés para la Red.

#### Capítulo V: Organización de la Red: Comité Directivo

5.1 El Comité Directivo integrado por cinco representantes de instituciones universitarias elegidos por la Asamblea General de Socios. La renovación de los miembros se realizará cada 2 años mediante votación en el marco de la Asamblea General que corresponda.

5.2 En caso de vacante definitiva, por dimisión o cese de un miembro, se elegirá otro representante en la Asamblea General de Socios.

#### 5.3 Las funciones generales del Comité Directivo:

- a) Impulsar los proyectos y las actividades aprobadas por la Asamblea General de Socios.
- b) Aprobar la estrategia de la Red y asegurar la implementación y el desarrollo de su plan estratégico de trabajo.
- c) Ejecutar y velar por la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General de Socios.
- d) Convocar anualmente a la Asamblea General de Socios.
- e) Aprobar las cuentas y los presupuestos de la Red.

f) Elaborar conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva, el Plan de Trabajo anual y el Informe Anual para la Asamblea General de Socios.

g) Representar a la Red PCYT en foros y encuentros organizados por otras entidades.

#### Capítulo VI: Organización de la Red: Secretaría Ejecutiva

##### 6.1 Son funciones de la Secretaría Ejecutiva:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Socios y del Comité Directivo.
- b) Administrar el presupuesto de la Red.
- c) Elaborar el balance administrativo o contable para elevar al Comité Directivo.
- d) Coordinar las actividades de promoción y difusión de la Red.
- e) Actuar como interlocutor entre los diferentes equipos de trabajo.
- f) Dar a conocer a los socios, y al público cuando sea oportuno, los documentos resultantes de los diferentes ámbitos de actuación y de los grupos de trabajo.
- g) Elaborar conjuntamente con el Comité Directivo el Plan de Trabajo Anual y el Informe Anual para la Asamblea General de Socios.
- h) Coordinar el proceso de nuevas incorporaciones de instituciones.

#### Capítulo VII: Organización de la Red: Comisiones de Trabajo

7.1 La Asamblea General de Socios propondrá la creación de Comisiones de Trabajo, para desarrollar los proyectos y las actividades aprobadas previamente.

7.2 La coordinación de las Comisiones de Trabajo estará a cargo de un representante del Comité Directivo y/o un representante de una institución socia de la Red, que la Asamblea General de Socios decida.

7.3 Participarán en cada Comisión las personas que la Asamblea General de Socios estime conveniente para el buen fin de los objetivos de la misma.

#### Capítulo VIII: Disposiciones financieras

8.1 Los miembros de la Red financian los gastos necesarios para las actividades en que participan sus representantes y/o procuran fuentes alternativas para ello y sustentan en forma equivalente las actividades conjuntas de la Red, estableciendo, en principio, la responsabilidad de los gastos operativos comunes en cabeza del miembro anfitrión, en las ocasiones que se producen reuniones físicas de los miembros.

8.2 Las actividades de la Red podrán financiarse con aportaciones voluntarias de sus miembros, con las contribuciones de organismos de cooperación, con donaciones diversas o con ingresos provenientes de sus actividades.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sandra Alvaro R.

**Capítulo IX: Enmiendas**

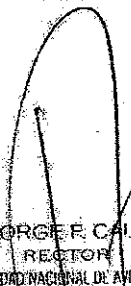
9.1 Los criterios acordados para el Funcionamiento de la Red mediante el presente, podrán ser modificados en la Asamblea General de Socios.

En el mismo lugar y fecha arriba indicados, suscriben la presente los representantes de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, Dr. Federico Thea; de la Universidad Nacional de Quilmes, Dr. Alejandro Villar; de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Dra. Gabriela Diker; de la Universidad Nacional de Avellaneda, Ing. Jorge Calzoni; de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, Lic. Ernesto Fernando Villanueva; de la Universidad Nacional de Hurlingham, Lic. Jaime Perczyk; de la Universidad Nacional de Moreno, Lic. Hugo Andrade; quienes suscriben la presente, en prueba de conformidad, en siete ejemplares de un mismo tenor y efecto:


La presente Acta Constitutiva podrá ser ratificada por el Consejo Superior de cada Universidad miembro, de acuerdo a la normativa de cada Institución.



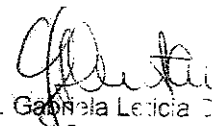
**Dr. Alejandro Villar**  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



**Ing. JORGE E. CALZONI**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



**Lic. HUGO O. ANDRADE**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO



**Dra. Gabriela Leticia Diker**  
Rectora  
Universidad Nacional de General Sarmiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ  
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS  
Nº **035/2018**  
FECHA **20 JUL 2018**